	FORMATO: NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS PROCESO GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 09/07/2018
		Código: GDC-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal ..."Transito (DEV)..", no fue posible notificar por aviso a la ciudadana **NORMA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante página **WEB** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2019EE0058871 de fecha 09 de julio de 2019, a través del cual se notifica por aviso la Resolucion No. 0143 del 12 de abril de 2018.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.


La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 22 AGO 2019

Fecha de desfijación 29 AGO 2019



ANA MARIA ALZATE ARISMENDY
COORDINADORA GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL

Revisó: Cesar Rodríguez
 Elaboro: Lucia Caballero Univio 
 Exp: 115738
 Fecha: Agosto de 2019



La vivienda y el agua
son de todos

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 09-07-2019 12:08

Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0058871 Fol:1 Anex:1 FA:6

ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / GLORIA PATRICIA BRICENO OTALORA
DESTINO NORMA ROSA MARTINEZ GONZALEZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOL 0143-2018
OBS ELABORO LUCIA CABLLERO

Bogotá D. C.,

2019EE0058871



Señora

NORMA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Carrera 8 B # 10C-29 Manzana 8 Lote 02

Barrio Simón Bolívar

Santa Ana - Magdalena

Correo: salmaalfaro111@gmail.com

Asunto: Notificación por Aviso (Artículo 69 Ley 1437 de 2011)
Resolución No. 0143 del 12 de abril de 2018.

Respetada señora,

La Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace saber que se emitió la **Resolución No. 0143 del 12 de abril de 2018 "Por la cual se transfiere la propiedad de un inmueble adjudicado por el Instituto de Crédito Territorial"**, de la cual se allega original integral. Lo anterior con el fin de llevar a cabo la diligencia de notificación del precitado acto administrativo, razón por la cual adjunto al presente el formato correspondiente de Notificación por Aviso.

Advertencia: La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso. Se le informa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con dispuesto en el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Cordialmente,

ANA MARIA ALZATE ARISMENDY

Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Lucia Caballero Univio
Revisó: Cesar Rodriguez.
Anexos: Seis (06) folios.
Exp: 115738.
Fecha: Julio del 2019.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

La Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en uso de las facultades especiales conferidas por la Resolución No. 0084 de enero 31 de 2018, profirió la **Resolución No. 0143 del 12 de abril de 2018 "Por la cual se transfiere la propiedad de un inmueble adjudicado por el Instituto de Crédito Territorial"**..

Que la **Resolución No 0143 del 12 de abril de 2018** resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO. TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Coordinación de Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, según Resolución No. 0084 del 31 de enero de 2018, en aplicación del art.10 del Decreto 554 de 2003 y actuando como subrogatario de los derechos y obligaciones del INURBE en Liquidación y de las entidades legadas a dicha liquidación, a saber: ICT y UAE del ICT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 554 de 2003, transfiere a **NORMA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.994.786 de Mompos, **POR PAGO EFECTIVO** y como cuerpo cierto, el derecho pleno de dominio que actualmente tiene y ejerce sobre el inmueble ubicado en la Carrera 8B # 10C-29 de la Urbanización Simón Bolívar en el municipio de Santa Ana – Magdalena e identificado con la matrícula inmobiliaria individual No. **226-10444**, con cédula catastral 010001050002000 y código predial nuevo 4770701000000010500020000000000.

De acuerdo a la escritura pública No. 571 del 17 de abril de 1985 de la Notaría Primera del Círculo de Santa Marta, a continuación se describen los linderos del inmueble objeto de la transferencia:

"... MANZANA OCHO (8)..." "...LOTE NUMERO DOS (2) NORTE. – Con lote No. 9; SUR. – Vía por medio; - ESTE. – Lote # 1 y OESTE. – Lote # 3..."

Conforme al Plano Predial Catastral No. 3554994, expedido por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" – I.G.A.C. y el cual hace parte integral de la presente Resolución, a continuación se define el área de terreno a transferir: "...AREA TERRENO 97 m2..."

PARÁGRAFO PRIMERO. La transferencia del derecho de dominio se realiza en el estado que se encuentra el inmueble y en consecuencia, la beneficiaria acepta que carece de derecho y legitimación para iniciar cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial encaminada a obtener pago, bien por concepto de reparaciones de cualquier índole o por concepto de mejoras, cualquiera que sea su naturaleza.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en sujeción a lo expuesto en el artículo 10º del Decreto 554 de 2003, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, con fundamento en el Documento del Estado de la Obligación Hipotecaria, expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de fecha veintinueve (29) de junio de 2017, declara que la Obligación Hipotecaria de Código

00120000 y localización 18-011-0002, por un valor de **cuatrocientos quince mil pesos moneda corriente (\$415.000.00)**, se encuentra cancelada en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO. SANEAMIENTO: El inmueble objeto de la transferencia, se encuentra libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación de dominio.

ARTÍCULO CUARTO. ENTREGA: Que la beneficiaria **NORMA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.994.786 de Mompos, declara en sede administrativa, haber recibido materialmente a satisfacción el inmueble objeto de esta transferencia.

Así mismo, manifiesta que se encuentra actualmente ocupando el inmueble descrito en esta Resolución Administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dada la condición de beneficiaria de la transferencia del derecho de dominio, ésta manifestó que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial, tasas, sobretasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, cuotas de administración, pagos de servicios. En consecuencia, la beneficiaria también asume por voluntad propia y de conformidad con la ley, los gravámenes que pesen sobre el inmueble desde el momento en que se hizo la entrega material del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de presentarse cualquier cobro por concepto de impuesto predial, tasas, sobretasas, valorizaciones, contribuciones por servicios municipales, cuotas de administración, pagos de servicios, estos estarán a cargo exclusivamente la beneficiaria de esta transferencia debido a la entrega material del inmueble que se realizó en su momento.

ARTÍCULO QUINTO. PATRIMONIO DE FAMILIA: Tratándose de un inmueble adjudicado por el ICT, la propietaria constituye sobre el mismo, patrimonio de familia inembargable a favor suyo, de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICACIÓN: Notificar esta Resolución a la interesada de la forma indicada en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, en la calle 18 No. 7 - 59, en la Ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEPTIMO.- REGISTRO: Se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, la inscripción de la presente resolución en la Matrícula inmobiliaria **INDIVIDUAL No. 226-10444.**

PARAGRAFO. El presente Registro debe realizarse en los términos señalados en el parágrafo del artículo 34 de la Ley 1537 del 20 de Junio de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO. GASTOS: Serán a cargo del titular de la transferencia, los gastos que se generen por calificación e inscripción en registro, así como los correspondientes a la protocolización del presente Acto Administrativo, conforme a la Ley.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el Art. 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

C.C.	NOMBRE PETICIONARIO
22.994.786	NORMA ROSA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Contra el acto administrativo mencionado procede el recurso de reposición ante el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ubicado en la Calle 18 No. 7 - 59 de Bogotá D.C., el cual puede ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la **Resolución 0143 del 12 de abril de 2018**, proferida por la Coordinación del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial de la Dirección del Sistema Habitacional del Viceministerio de Vivienda, en cuatro (04) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 05 días del mes de julio del año 2019.



ANA MARÍA ALZATE ARISMENDY

Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Revisó: Cesar Rodriguez.
Proyectó: Lucia Caballero Univiviana
Exp: 115738
Fecha: Julio del 2019.

